CENTROS DE SERVICIOS DE MEDICARE Y MEDICAID

Qué hacer si ya no califica automáticamente para la Ayuda Adicional con los costos de la cobertura de recetas médicas de Medicare

¿Qué es la Ayuda Adicional?

El recibir "Ayuda Adicional" significa que Medicare le ayudará a pagar por la prima mensual, el deducible y los copagos de los medicamentos. Usted **califica automáticamente** si tiene lo siguiente:

- Medicare y Medicaid
- Recibe ayuda de Medicaid para pagar las primas de la Parte B de Medicare (pertenece a un programa de ahorros de Medicare)
- Recibe Medicare y beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por su sigla en inglés)

¿Si califico automáticamente este año, calificaré para el año próximo?

Sus ingresos y/o recursos pueden haber cambiado desde el año pasado, por lo tanto, puede que no califique **automáticamente** para la Ayuda Adicional. Usted recibirá un aviso por correo (en papel gris) para finales de septiembre si éste es su caso.

Usted recibirá un aviso por correo (en papel anaranjado) a principios de octubre si la cantidad de ayuda adicional que recibe está cambiando, lo que significa que la cantidad de sus copagos serán diferentes para el 2012. El aviso le informará la nueva cantidad de sus copagos. Si usted no recibe un aviso, usted obtendrá el mismo nivel de Ayuda Adicional que recibió en el 2011. Su plan le enviará una carta informándole la cantidad de sus copagos.

Las buenas noticias son, aun si recibe el aviso en papel gris, que todavía puede ahorrar en sus costos de cobertura Medicare para recetas médicas. Usted puede que todavía califique para la Ayuda Adicional, pero tiene que solicitarla. Y si no califica, todavía hay otras maneras en las que puede ahorrar en los costos de medicinas.

¿Qué debo hacer si ya no califico automáticamente?

Usted debe **solicitar** la Ayuda Adicional si tiene los siguientes ingresos y recursos:

- Su ingreso está limitado a $16,335 por individuo (soltero/a) o $22,065 por matrimonio (casado/a y viviendo con su cónyuge). Incluso si su ingreso anual es más alto, todavía puede calificar si reúne uno de los siguientes requisitos:
  - Usted o su cónyuge mantienen a otros miembros familiares que viven con usted.
  - Usted o su cónyuge tienen ganancias por trabajo.
  - Usted o su cónyuge viven en Alaska o Hawai.
- Sus recursos están limitados a $12,640 por individuo (soltero/a) o $25,260 por matrimonio (casado/a y viviendo con su cónyuge). Los recursos incluyen sus ahorros y acciones, pero no incluyen su casa o automóvil.

Las cantidades mencionadas son para el 2011 y pueden cambiar en el 2012. Aun si sus ingresos y recursos son levemente más altos, debe solicitar la ayuda adicional.

¿Cómo solicito la Ayuda Adicional?

Es fácil. Sin embargo, solicite cuanto antes para saber si califica, usted puede empezar a recibir la Ayuda Adicional a partir del 1 de enero de 2012. No hay ningún costo para solicitar.

- Para solicitar en línea visite www.socialsecurity.gov/il020.
- Para solicitar por teléfono, pedir que le envíen una solicitud por correo, o hacer una cita con su oficina local del Seguro Social, llame al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-800-325-0778.
- Para solicitar la Ayuda Adicional a través de su Oficina Estatal de Asistencia Médica (Medicaid), visite www.medicare.gov/contacts, o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) y diga “Medicaid” para el número de teléfono. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-877-486-2048.

¿Qué sucede si todavía no califico para la Ayuda Adicional?

Si no califica para la Ayuda Adicional, revise otras opciones para reducir sus costos de cobertura para medicamentos.

- Puede haber otras maneras de recibir ayuda con los costos de cobertura de recetas médicas. Comuníquese con su Oficina Estatal de Asistencia Médica (Medicaid) o el Programa Estatal de Asistencia con el Seguro Médico (SHIP) para más información. Visite www.medicare.gov/contacts o llame al 1-800-MEDICARE para estos números de teléfono.

¿Qué sucede si todavía no califico para la Ayuda Adicional? (continuación)

- Puede cambiar a un nuevo plan de Medicare de recetas médicas con su cobertura comenzando el 1 de enero de 2012. Compare los planes del 2012 con su plan actual para ver si puede ahorrar más dinero. Revise los costos de su plan actual para el 2011 sin la Ayuda Adicional.

  Usted puede usar www.medicare.gov/find-a-plan para comparar los planes. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o a su SHIP para que le ayuden a comparar planes. Cuando esté comparando planes, asegúrese que el plan cubre los medicamentos que usted toma. También vea si puede continuar usando su farmacia para llenar sus recetas.
- Puede haber planes de Medicare para medicamentos sin primas ni deducibles disponibles en su área para el 2012. Los nuevos planes de Medicare para recetas médicas comenzarán a anunciarse a partir del 1 de octubre.
- Al ya no calificar para la Ayuda Adicional, usted tiene hasta el 31 de marzo de 2012 para cambiar de planes. Recuerde, usted puede volver a solicitar la Ayuda Adicional en cualquier momento si sus ingresos y recursos cambian.

Para más información

Para información sobre la Ayuda Adicional, visite www.socialsecurity.gov/extrahelp o llame al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deberán llamar al 1-800-325-0778.

Si tiene preguntas sobre la cobertura de Medicare para recetas médicas, usted puede usar los siguientes recursos:

- Llame al 1-800-MEDICARE.
- Revise el manual de “Medicare y Usted”.
- Visite www.medicare.gov.
- Llame a su Programa Estatal de Asistencia con el Seguro Médico (SHIP) para asesoramiento gratis y personalizado sobre su seguro médico. Revise su manual “Medicare y Usted”, visite www.medicare.gov/contacts o llame al 1-800-MEDICARE para su número de teléfono.

CMS Producto No. 11215-S
Revisado en junio 2011